



Resolución de Alcaldía

N° 028 -2026-MPA/A

Azángaro, 13 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

El Informe N°002- 2026-MPA/OGACGD-UAC, con Código Único de Trámite T- 0000096Q, de fecha 13 de enero del 2026; el Informe 081-2026-MPA/OGPP-P, de fecha 05 de febrero del 2026, la Opinión Legal N°0073-2026-MPA/OGAJ, de fecha 10 de febrero del 2026., y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”.

Que, con la Ley N°25323, se creo el “Sistema Nacional de Archivos”, el cual tiene como finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicios del “Patrimonio Documental de la Nación”.

Que, a través del Decreto Legislativo N°1556 que modifica la Ley N°25323 —Ley que Crea el Sistema Nacional de Archivos incorporada en su artículo 2° el literal f) el cual queda redactado de la siguiente manera: “artículo 2° Son funciones del Sistema Nacional de Archivos, los siguientes: (...) f) Regular y garantizar la gestión, tratamiento y preservación de los documentos de archivo en un entorno digital”.

Que, el numeral 5.1 de la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA, “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, aprobado mediante Resolución Jefatural N°021-2019-AGN/J en fecha 24 de enero del 2019, establece que: “el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública (en adelante OAA), es responsable de la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o lo que haga sus veces”. Asimismo, el numeral 5.3 señala: “El titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución”.

Que, paralelamente en el numeral 6.1 de la referida Directiva, establece que: “El Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística”.

Que, en fecha 13 de enero del 2026, mediante el Informe N° Informe N°002- 2026-MPA/OGACGD-UAC, el Especialista Administrativo II de la Unidad de Archivo Central, de la Municipalidad Provincial de Azángaro, previo análisis de la normativa concluye precisando que el Órgano de Administración de Archivo es responsable de la elaboración de Plan de Trabajo Archivístico; y en cumplimiento con lo indicado, la Unidad de Archivo de la Municipalidad Elaboró el PATA 2026, el cual lo presento para que el Titular de la Entidad lo apruebe mediante Resolución. (...).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Que, mediante el Informe N°081-2026-MPA/OGPP-P, de fecha 05 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Azángaro, previo análisis del documento que antecede concluye indicado que el Plan de Trabajo Anual Archivístico — Año 2026 cumple con la normativa archivística vigente y resulta técnicamente viable, al evidenciarse que su contenido se encuentra, alineado a los lineamientos y requisitos establecidos en la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA.

Que, de fecha 10 de febrero del 2026, mediante la Opinión Legal N°0073 - 2026-MPA/OGAJ., el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Azángaro, previo análisis opina legalmente viable proseguir con la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2026 de la Municipalidad Provincial de Azángaro, propuesto por la responsable de la Oficina de Archivo Central de esta entidad. conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, aprobada aprobado mediante Resolución Jefatural N° 021 2019-AGN/J. (...). Recomendar que se disponga a la Unidad de Archivo Central realizar las gestiones y acciones que correspondan para remitir copia de la presente Resolución al Archivo General de la Nación o Archivo Regional, ello en base al numeral 6.1 de las disposiciones generales de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2026 de la Municipalidad Provincial de Azángaro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA, aprobado mediante Resolución Jefatural N°021-2019-AGN/J; cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Azángaro, el cumplimiento y su remisión de la presente resolución a entidades públicas que corresponda.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución son de responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
G.M.
O.G.A.J.
O.G.A.C.y G.D.
O.G.P.P.
ARCH.
CUT. 0000096Q
EBYG

